



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 1245-2019-UNAM

Moquegua, 27 de diciembre de 2019

VISTOS, el Oficio N° 628-2019-VIPAC-CO/UNAM del 18.12.2019, Informe N° 568-2019-DASA/VIPAC/UNAM del 16.12.2019, Carta N° 09-2019-NIVT/PRONABEC del 10.12.2019, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 27 de diciembre 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 568-2019-DASA/VIPAC/UNAM del 16.12.2019, el Director de Actividades y Servicios Académicos, informa que mediante Oficio Múltiple N° 36-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE (lima), solicita se precise a la persona responsable del registro de información administrativa necesaria; por lo que se da a conocer que la encargada y Coordinadora de Beca 18 (PRONABEC), es la docente ordinaria de la Universidad Nacional de Moquegua, Lic. Nakaday Irazema Vargas Torres, como representante de la UNAM, ante el PRONABEC, para el año académico 2020, la misma que cumplirá funciones de registro de información, realización de coordinaciones y otros; para lo cual se solicita su aprobación y regularización mediante acto resolutivo.

Que, con Oficio N° 628-2019-VIPAC-CO/UNAM del 18.12.2019, el Vicepresidente Académico, en atención al Informe N° 568-2019-DASA/VIPAC/UNAM del 16.12.2019, eleva a la Presidencia de la Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutivo, la propuesta de la Lic. Nakaday Irazema Vargas Torres, Docente Ordinaria de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, como representante ante el PRONABEC, conforme lo peticionado por el Director de Actividades y Servicios Académicos Dr. Roberto Tito Condori Pérez.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de diciembre de 2019, por UNANIMIDAD, acordó, DESIGNAR a la Lic. NAKADAY IRAZEMA VARGAS TORRES, Docente Ordinaria de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, como representante para las coordinaciones ante el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC, para el Año Académico 2020, conforme lo peticionado por el Director de Actividades y Servicios Académicos Dr. Roberto Tito Condori Pérez.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a la Lic. NAKADAY IRAZEMA VARGAS TORRES, Docente Ordinaria de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, como Representante ante el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC, para el Año Académico 2020, conforme lo peticionado por el Director de Actividades y Servicios Académicos Dr. Roberto Tito Condori Pérez, conforme al siguiente detalle:

DATOS PERSONALES	
NOMBRES Y APELLIDOS	Lic. NAKADAY IRAZEMA VARGAS TORRES
ESCUELA PROFESIONAL	GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL
DNI	01316048
CELULAR	990503010
EMAIL	nakadayvargast@hotmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



[Signature]
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



[Signature]
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VII
DASA
OTIN
Interesada
LICQ/Esp.
Arch. (2)